



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO Y EL INSTITUTO SMART CITY BUSINESS AMERICA – INSTITUTO SMART CITY BUSINESS CHILE

En Valparaíso, a 11 de noviembre del año dos mil quince, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.060.900-2, representada por su Alcalde, Sr. Jorge Castro Muñoz, RUT N° 7.765.987-0, domiciliado en calle Condell 1490, Valparaíso, Chile, en adelante la Municipalidad y el INSTITUTO SMART CITY BUSINESS AMERICA, personificado por su representante, Sr. Pablo Durán Céspedes RUT N° 13.828.327-5, domiciliado en calle 6 Oriente 230 - departamento 116, Viña del Mar, Chile, en adelante el Instituto, suscriben el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

La responsabilidad y el compromiso del Instituto Smart City Business America de desarrollar soluciones inteligentes para un desarrollo urbano sostenible de las ciudades.

Que la Municipalidad tiene la voluntad y el común interés de impulsar un proceso coordinado y sistemático de cooperación que permita un progreso económico y social sustentable en sus diversas expresiones, en el contexto de los proyectos, políticas y planes de desarrollo del municipio.

La necesidad de articular y coordinar acciones que permitan a las instituciones mencionadas realizar estudios, programas e iniciativas que contribuyan al cumplimiento de estos propósitos.

ACUERDAN

Primero: La realización de programas e iniciativas que se regirán por las disposiciones del presente Convenio y por los protocolos específicos que se acuerden en cada oportunidad entre las partes que lo suscriben.

Segundo: Los objetivos y lineamientos del Convenio de Colaboración serán,

El Instituto se compromete a difundir la información del presente convenio entre sus asociados;

La Municipalidad se compromete a difundir la información del presente convenio entre los habitantes de la ciudad de Valparaíso;

Contribuir al desarrollo de la comuna de Valparaíso en los ámbitos relacionados con las ciudades inteligentes en el marco de las capacidades propias del Instituto y en el contexto de las políticas, planes y programas que impulsa la Municipalidad en estas materias;

Coordinar voluntades, capacidades, iniciativas y recursos que permitan consolidar la interacción entre el Instituto y la Municipalidad;

Realizar acciones conjuntas que promuevan a las ciudades inteligentes, por ejemplo, a través de misiones y convenciones;

Las partes involucradas se consultarán y coordinarán cada vez que lo estimen necesario para la mejor planificación y ejecución de los proyectos, programas o iniciativas previamente acordados;

Indagar y compartir información respecto a fuentes de financiamiento internacional para gestionar futuros proyectos conjuntos.



- Tercero: Las actividades desarrolladas por el presente convenio deberán ser financiadas con los recursos propios de cada entidad, asignados en sus respectivos presupuestos y lo dispuesto por su legislación, excepto en el caso que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternativo para actividades específicas, según se considere apropiado.
- Cuarto: Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a su participación en el presente Convenio mediante un aviso remitido por escrito a la otra parte, con una anticipación de a lo menos 60 días a la fecha en que se desea finalizar dicha participación.
- Quinto: El presente instrumento se firma en (4) cuatro ejemplares del mismo tenor y forma, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

Se firma el presente convenio el día once de noviembre del año dos mil quince, en la ciudad de Valparaíso, Chile.

Jorge Castro Muñoz
Alcalde de Valparaíso

Pablo Durán Céspedes
Smart City Business America